



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de Julio de 1983.

ORDENANZA SH. N° 1082

Exp. N° 4481-P-83

VISTO:

La necesidad de adoptar un sentido de circulación del tránsito para el Pasaje Amalia, ubicado entre calles 25 de Mayo y Avenida Alem y delimitado por calle República y Esquiú,
y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pasaje se halla acondicionado a los efectos del paso vehicular en acuerdo a las disposiciones que indica la Ordenanza 1025/82;

Que habiéndose estudiado la trama vial del sector de la Ciudad donde se encuentra el mencionado pasaje, que se adolece en vías de circulación que permitan el regreso del casco central delimitado entre avenidas;

Que es atribución y responsabilidad del Municipio legislar en materia de tránsito urbano;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

Sanciona y Promulga con fuerza de

O R D E N A N Z A



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 1º.- Declarase Pasaje vehicular al denominado Pasaje Amalia, ubicado entre calles 25 de Mayo y Avenida Alem y delimitado por calles República y Esquiú, según lo establece la Ordenanza 1025/82.

ARTICULO 2º.- Adoptase para el citado pasaje un único sentido de circulación vehicular, de Norte a Sur.

ARTICULO 3º.- Aplíquese en el Pasaje Amalia, las disposiciones de la Reglamentación de Tránsito vigente en la jurisdicción de la Municipalidad de la Capital.

ARTICULO 4º.- Disponese que, por los organismos Municipales competentes, se proceda al estudio y colocación de carteles informativos e indicadores con la señalización horizontal, vertical, reglamentación y prevención vial.

ARTICULO 5º.- Velará por el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza, la Dirección de Policía de Tránsito Municipal.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

FDO.: CARLOS A. VARELA DALLA LASTA
ENRIQUE ERNESTO LILLJEDAHN